



PERU	MINISTERIO DE EDUCACION	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION	UGEL
------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------------	------

PRIMERA CONVOCATORIA

COTIZACIÓN N°- 0129

CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION CORRESPONDIENTES AL PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA XXII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMATICA (ONEM).

NOTA

1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- ❖ SIN BORRONES NI INMENDADURAS.

2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS:

- ❖ **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**
EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRPCION DE LA CONVOCATORIA
ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR
(Calle Grau S/N – Paruro)

FECHA Y HORA DE PRESENTACION:

- DEL 17 DE AGOSTO DEL 2026 DE 08:00 AM - 17:00 PM
- AL 18 DE AGOSTO DEL 2026 DE 08:00 AM - 17:00 PM

- ❖ **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**
INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

mesadepartes@ugelparuro.gob.pe

N° E/M : 00129

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Moneda :	S/.
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION CORRESPONDIENTES AL PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA XXII OLIMPIA

[illegible]

Descripción del Servicio

Atentamente;



Gobierno Regional
Cusco



Gerencia Regional
de Educación
Cusco



Unidad de
Gestión
Educativa
Local Paruro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PARURO

Yo,,
identificado (a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda)
..... con RUC N°, con domicilio
en; en calidad de Proveedor (a) o empresa
proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro.

ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS:

Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley 32069 DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Pública, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.

Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro; principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige de la Administración pública.

Paruro, de 20.....

FIRMA

Huella Digital (índice
derecho)



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"



Gobierno Regional
Cusco



Gerencia Regional
de Educación
Cusco



Unidad de
Gestión
Educativa
Local Paruro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Dirección: Av. Grau S/N, Paruro – Cusco.

Atención: REFERENCIA,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal,
..... declaro bajo juramento:

- Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley N° 32069 / Decreto Supremo N° 009-2025-RF así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas, art. N°119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
- Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- No tener antecedentes penales ni policiales.
- No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.
- No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paruro, de.....20....

FIRMA:.....		
Nombres y Apellidos:.....		
.....		
DNI	N°:.....	
Correo electrónico:		
		Huella Digital (índice derecho)

Nota: Cualquier falta u omisión será causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N - Paruro - Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"

ANEXO 03

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO DE CCI

JEFE(A) DE LA OFICINA DE TESORERÍA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA PARURO

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio del presente, comunico a Usted que le número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°:

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco.

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, de constancia que el comprobante de pago a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Paruro de del 20....

**SELLO – FIRMA DE POSTOR O
REPRESENTANTE LEGAL**

Huella Digital
(Índice derecho)

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN HOJAS DE PRUEBA, RESPUESTA, BANNER Y ESTIQUER	
CONSIDERACIONES GENERALES	
Unidad Orgánica:	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL PARURO.
Proyecto/Actividad	PLAN ESTRATÉGICO DE EJECUCIÓN DE LA OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA (ONEM).
Meta / Fuente de Financiamiento:	Acciones centrales META: 053 Específica: 2.3.2 7.11 6
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de impresión de banner – roll screen para la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática (ONEM).
2. FINALIDAD PUBLICA	Garantizar la impresión de las hojas de prueba y respuesta, así como de banner tipo roll screen para el adecuado desarrollo del Plan estratégico de ejecución de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática (ONEM), en el marco de las acciones de promoción educativa y cultural del Ministerio de Educación.
3. OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN	-Objetivos Generales: Contratar el servicio de impresión de hojas de prueba y respuesta, banner tipo roll screen y estikers para el desarrollo del Plan estratégico de ejecución de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática (ONEM) asegurando la adecuada identificación del evento y el reconocimiento de los participantes.
	Objetivos Específicos: ☐ Contar con las impresiones de cuadernillos de prueba, y hojas de respuesta para el desarrollo del evento. ☐ Contar con un banner tipo roll screen para la identificación y difusión del evento. ☐ Garantizar la disponibilidad oportuna del material impreso para el desarrollo de las actividades programadas.
CONSIDERACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO	
4. Requisitos de habilitación del proveedor	Solicitar la Acreditación El proveedor debe cumplir con lo siguiente: • DNI Vigente; • RUC: Activo y Habido (actividad económica relacionada al objeto de la contratación). • No estar inhabilitado ni impedido para contratar con el estado. • RNP como proveedor en el rubro.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Gerencia Regional de Educación
 Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro
 Lic. Lucio Manuel Aucapuri Olarte
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA



5. Características y
condiciones del
servicio a contratar

5.1 Descripción del servicio a contratar:

Ítem	Descripción del servicio
1	IMPRESIÓN DE HOJAS DE PRUEBA Cantidad: 556 duplex. Denominación del bien: Papel bond tamaño A4. Gramaje: 75 g/m² u 80 g/m². Dimensiones: 21 cm x 29.7 cm (A4). Presentación: unidad. Color: Blanco Propiedades: Superficie lisa, sin perforaciones, corte exacto en los bordes. Contenido de la impresión: El contenido, diseño y características específicas de los cuadernillos de prueba serán proporcionados y coordinados previamente con el especialista del área usuaria, de acuerdo con las necesidades de la actividad. Modalidad de impresión: Impresión a doble cara (dúplex), conforme al contenido proporcionado por el área usuaria.
2	IMPRESIÓN HOJAS DE RESPUESTA EN PAPEL BOND A4 Cantidad: 278 Denominación del bien: Papel bond tamaño A4. Gramaje: 75 g/m² u 80 g/m². Dimensiones: 21 cm x 29.7 cm (A4). Presentación: unidad. Color: Blanco Propiedades: Superficie lisa, sin perforaciones, corte exacto en los bordes. Contenido de la impresión: El contenido, diseño y características específicas de las hojas de respuesta serán proporcionados y coordinados previamente con el especialista del área usuaria, de acuerdo con las necesidades de la actividad. Modalidad de impresión: Impresión a una cara, conforme al contenido proporcionado por el área usuaria.



COORDINADOR REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local Paruro
Lic. Lucio Manuel Aucapich Olarte
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

IMPRESIÓN EN PAPEL ADHESIVO

- Cantidad: 100
- Dimensiones: 210 mm × 297 mm (Tamaño Estándar ISO A4).
- Material de impresión: Lona sintética o material pvc de alta calidad.
- Impresión: Full color, alta resolución.
- Acabado superficial: Brillo liso de alta reflectividad (Glossy) por una sola cara.
- Diámetro del diseño: 5 cm (Tamaño de las medallas).
- Presentación: En cada hoja se incluirán 20 figuras de medallas, de acuerdo con la imagen de referencia proporcionada.



4



6. Recursos a ser provistos por el proveedor

Materiales: El material de la impresión debe garantizar la buena resolución de la impresión y la calidad que contribuya al mejor servicio.

OTRAS CONSIDERACIONES

7. Lugar y plazo de prestación del servicio

7.1 LUGAR: La entrega será en el auditorio de la UGEL de Paruro.

7.2 PLAZO DE LA PRESTACION: Señalar el plazo máximo de duración del servicio (02) días calendario.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

BANNER – ROLL SCREEN

- Cantidad: Uno (1).
- Dimensiones: 4m x 3m
- Material de impresión: Lona sintética o material pvc de alta calidad.
- Impresión: Full color, alta resolución.
- Estructura: Base de aluminio enrollable con soporte vertical.
- Incluye: Estuche o bolso para transporte.

El diseño incluirá obligatoriamente: Texto alusivo al evento:

OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA (ONEM) 2026 – ETAPA UGEL.

El diseño incluirá obligatoriamente: Texto alusivo al evento:

Imagen Referencial

3



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro


Lic. David Manuel Aucapum Olarte
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

	<table><tr><th>Entregable</th><th>Fecha de entrega</th></tr><tr><td>01</td><td>Día 20 de agosto a las 8:00 horas en el auditorio de la UGEL Paruro.</td></tr></table>	Entregable	Fecha de entrega	01	Día 20 de agosto a las 8:00 horas en el auditorio de la UGEL Paruro.
Entregable	Fecha de entrega				
01	Día 20 de agosto a las 8:00 horas en el auditorio de la UGEL Paruro.				
8. Conformidad	El responsable de dar conformidad será el especialista del equipo del nivel secundario.				
9. Forma de Pago	Será pago único.				
10. Otra Obligaciones del Contratistas	El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente, debiendo responder por el servicio brindado. Indicar, de ser necesario, otras obligaciones que serán asumidas por el contratista, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.				
11. Confidencialidad	El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Paruro, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.				
12. Penalidades	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula: <table><tr><td rowspan="2">Penalidad diaria =</td><td>0.10 x Monto</td></tr><tr><td>F x Plazo</td></tr></table> Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	Penalidad diaria =	0.10 x Monto	F x Plazo	
Penalidad diaria =	0.10 x Monto				
	F x Plazo				
13. Clausula anticorrupción y antisoborno	Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante,				



	con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
14. Clausula Solución de controversias	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del numeral 81.3, del artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por Ley N° 32069), en concordancia con el numeral 330.1, del artículo 330° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).
15. Clausula de resolución de contrato por incumplimiento	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2., del artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).
16. Clausula gestión de riesgos	Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.